CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE No. 0473, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y TODOHIDRAHULICOS

OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE
CONTRATISTA:	TODOHIDRAULICOS S.A.S NIT 900.018.974-2 RL HECTOR FABIO PARDO ZAPATA CC 16.279.519 de Palmira Valle
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 504.201.681) MCTE. Mas NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($S 95.798.319 MCTE), más CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, para un total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MCTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) meses, contados a partir del cumplimiento, de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fisca
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	07 DE MARZO DE 2025

En Neiva, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, se reunieron el ingeniero GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ, Secretario de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato y HECTOR FABIO PARDO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.279.519 de Palmira Valle como representante legal de TODOHIDRAULICOS S.A.S con Nit 900.018.974-2, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de suministro No. 0473 de 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de suministro No. 0473 de 2025.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de marzo de 2025.

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
Supervisor

HECTOR FABIO PARDO ZAPATA
R.L TODOHIDRAULICOS S.A.S
Contratista

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

Nit. 891180009

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.003600	FECHA DE EXPEDICIÓN	FEB.28.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000267	FECHA DE EMISIÓN	ENE.17.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	0473
BENEFICIARIO	900.018.974 - TODOHIDRAULICOS S.A.S		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE SUMINISTROS DE SERVICIOS DE REPUESTOS, MANTENIMIENTOS Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE NO 0473 DE 2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	$ 600.000.000,00	SON. SEISCIENTOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	236-LÍNEA ESTRATÉGICA 2-RECUPERANDO NEIVA: ECONOMÍA Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-15-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR	AC-15-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-15-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-15-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
CODIGO BPIN	2024410010106 - CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	5500-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2402113 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS NUEVAS EN ZONAS URBANAS SIN COMUNICACIÓN VIAL
PRODUCTO CPC	8715699 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 500.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	5500-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	2402114 - INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN VÍAS URBANAS QUE MEJOREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INICIALES.
PRODUCTO CPC	8715699 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS DE USO GENERAL N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 100.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE N° E-0473, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y TODOHIDRAULICOS

CONTRATISTA	TODOHIDRAULICOS S.A.S.
NIT	900018974-2
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO PARDO ZAPATA C.C No. 16.279.519 de PALMIRA VALLE
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE
VALOR	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 504.201.681) MCTE. Mas NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 95.798.319 MCTE), más CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, para un total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MCTE, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025
PLAZO	NUEVE (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 2A NO. 3 - 06 - Los almendros - Neiva, Huila Correo electrónico: contabilidad@todohidraulicos.com Teléfonos: 6088720443 – 3158540467 - 3152331488
ID SECOP II	MNSISASSM00012025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37013110&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, **MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 313 del 23 de Octubre de 2024, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte la empresa de **TODOHIDRAULICOS S.A.S. con Nit 900018974-2** representada legalmente por **HECTOR FABIO PARDO ZAPATA** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 16.279.519 de PALMIRA VALLE**, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de suministro se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **c.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema

Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. Bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM00012025 d.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **e.** El presente Contrato fue adjudicado mediante **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** según resolución de adjudicación Número 020 del 25 de febrero de 2025. **f.** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Neiva, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE. PARÁGRAFO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con los documentos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No MNSISASSM00012025,** realizado por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 4. Suministrar de manera eficaz y oportuna los repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. 6. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final. 7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo. 8. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones. 10. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizará la reparación, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y entregará los repuestos, de manera continua y hasta agotar el presupuesto establecido en el proceso, para los vehículos y maquinaria pesada señalados por el supervisor y en el sitio donde se indique, teniendo en cuenta el siguiente protocolo:

- La autorización del Supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para definir el lugar y hora de la entrega y/o recibo de los elementos, con las especificaciones técnicas.
- El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, deberá tener acceso a los equipos, calibrados debidamente, definiendo a la hora y el lugar en donde se realizará el suministro de repuestos, mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla, vehículos y equipos menores a cargo de la secretaria de infraestructura, así como los programas de los manuales del fabricante, y las novedades o correctivos solicitados por el Municipio.
- En la ejecución del contrato el supervisor y el contratista deben relacionar la lista de todas los vehículos y maquinaria pesada que van a ser objeto de la reparación y mantenimiento, teniendo en cuenta su descripción y el tipo de mantenimiento que se le va a realizar.
- En caso de que sea necesaria la reparación de un Vehículo, se anota en la hoja de vida del Vehículo respectivo, así como la fecha, las horas de parada, el importe del repuesto/reparación, etc., con el fin de que el responsable de Mantenimiento lleve un control de repuestos y gastos.

2. El mantenimiento y suministro de repuestos debe ser de óptima calidad, con personal técnico y/o profesional, debidamente certificado con estudios en mecánica automotriz, de manera que garanticen un periodo de uso estándar, funcionalidad y rendimiento, bajo condiciones de usos pesado, como las del objeto del presente estudio previo, ya que son actividades de obra e infraestructura vial, en caso de defecto de fabrica o que no cumpla con los estándares de calidad deberá realizar la devolución o el cambio de los mismos.
3. El Contratista garantizará que los repuestos entregados deben ser completamente compatibles con los equipos, vehículos y la maquinaria para lo cual serán destinados.
4. Brindar soporte técnico en el área en caso de fallas, imprevistos inesperados con la maquinaria.
5. El contratista hará Entrega formal de Informes: Se entregará un informe detallado de cada mantenimiento realizado incluidas fotografías antes, durante y después, en los formatos aprobados para tal fin. Así mismo deberá entregar la factura al cierre mensual por concepto de los servicios prestados a cada vehículo o maquinaria.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta
7. El contratista hará la entrega de la ficha técnica y la certificación de calidad de los repuestos suministrados.
8. El contratista realizará la devolución de todos los repuestos restituidos de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos menores a cargo de la Secretaria de Infraestructura.
9. Presentar al supervisor del contrato una relación periódica de los suministros de repuestos entregados.
10. Garantizar que el suministro de elementos realizado cumpla con los más altos estándares de calidad y de todos los servicios.
11. Garantizar el cargue y descargue de los vehículos hasta el sitio mantenimientos, cuando sea necesario.
12. Disponer las 24 horas del día, incluidos los días Domingos y Festivos del servicio de grúa, lowboy o cama baja gratuito para el parque automotor adscrito a la secretaria de infraestructura de Neiva, en caso de que se requiera o se estime pertinente.
13. Cubrir con los gastos de transporte de ida y regreso a los vehículos que tengan que desplazarse a otras ciudades para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, que se encuentren en garantía por parte del fabricante en su taller autorizado por el mismo.
14. Designar un empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de la persona designada.
15. Acatar las directrices y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se impartan, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
16. Realizar la entrega de los elementos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del Municipio.

ALCALDÍA DE NEIVA

17. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los elementos suministrados, ante el Almacén Municipal.
18. En caso de que los elementos suministrados no cumplan con los estándares de calidad exigidos, serán devueltos por el supervisor, y el contratista deberá en el término máximo de dos (2) días hacer la respectiva reposición de los mismos.
19. Hacer entrega de las garantías de los equipos menores suministrados.
20. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos. El Municipio tendrá las siguientes: **(1).** Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias. **(2).** Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios. **(3).** Verificar el cumplimiento de la contratación laboral. La afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados. **(4).** Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor. **(5).** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto en los vehículos presentados y con las exigencias establecidas en la Invitación pública y en el contrato, con eficiencia, eficacia y calidad. **(6).** Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **(7).** Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetiva, cabal y eficientemente el contrato de servicio del transporte. **(8).** Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **(9).** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se ha fijado en la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 504.201.681) MCTE. Mas NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 95.798.319 MCTE),** más **CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS,** para un total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MCTE**, incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025, según lo indicado en la propuesta económica electrónica que se encuentra en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de

ALCALDÍA DE NEIVA
ASESOR DESPACHO

precios unitarios, previa presentación de las respectivas facturas de los servicios prestados. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (comente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados discriminando por cada uno de ellos el valor a cancelar por su concepto b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales pagos de seguridad social conformación de veedurías certificado de la veeduría certificaciones de pagos, entre otros) d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA HUILA el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a) Pago de seguridad social integral. b) pólizas c) Legalización del contrato. d) Costos Directos e Indirectos e) Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato. Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normativa vigente, haya a lugar **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar presupuesto, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que garantizará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de duración y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. **b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO**. Equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, por el plazo de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción. **d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**. Equivalente al veinte por ciento 20% del valor del contrato, por el plazo de duración del contrato y un año más, contados a partir de la suscripción. **e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**, cuyo monto será equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato y seis(6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato, ampara al MUNICIPIO por daños ocasionados a terceros por el contratista, sus subcontratistas, su personal o su equipo, con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA**

ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO Vo.Bo.

PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La Alcaldía Municipal de Neiva, se obliga a reservar la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) M/CTE**, suma(s) que será(n) imputable(s) a la(s) siguiente(s) Disponibilidad Presupuestal:

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) M/CTE		
	RUBRO	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	5500-1.2.4.3.03	2025.CEN.01.000267
	2.3.2.02.02.008	5500-1.2.4.3.03	

Parágrafo: Finalmente es pertinente precisar que de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 0401 de 2021, y 3438 de 2021) el objeto contractual a desarrollar se enmarcara en la siguiente actividad y/o concepto: CPC 8715699 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE USO GENERAL N.C.P CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** Municipal, o su designado, para tal efecto

ALCALDÍA DE NEIVA
ALCALDE DE PRESUPUESTO
Vo. Bo.

tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; **2)** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3)** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; **4)** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. **5)** Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello; **6)** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación; **7)** las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio haga envió por medio de la plataforma Secop II del Contrato al contratista, en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles, acredite el pago de impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Neiva (H), a los 28 FEB 2025

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
jefe de la Oficina de Contratación

CONTRATISTA.

R.L HECTOR FABIO PARDO ZAPATA
C.C No. 16.279.519 de PALMIRA VALLE
TODOHIDRAULICOS S.A.S.
NIT: 900018974-2

Proyectó:
Wilfer Javier Cuellar Gómez
Abogado Oficina de contratación

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141133688426

(415)7707212489984(8020) 000014113368842 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 8 9 7 4	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TODOHIDRAULICOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 2 A 3 06

42. Correo electrónico facturacion@todohidraulicos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 3 3 1 4 8 8	3 2 0 9 4 6 0 6 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 3 0	2 0 0 5 0 4 0 1	3 3 1 2	2 0 0 5 0 4 0 1		7 1 1 2	4 5 2 0		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARDO ZAPATA HECTOR FABIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141133688426

(415)7707212489984(8020) 000014113368842 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 8 9 7 4	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	2 0 0 5 0 4 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 7 8 1 2	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 0 4 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141133688426

(415)7707212489984(8020) 000014113368842 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900018974	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	13

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 18	20050420

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 13	1627951 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO	ZAPATA	HECTOR	FABIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141133688426

(415)7707212489984(8020) 000014113368842 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 8 9 7 4		Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 2 2 3 8 9		4 5 6 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALGADO	HILLON	HERNANDO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 5 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141133688426

(415)7707212489984(8020) 000014113368842 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 1 8 9 7 4	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento: TODOHIDRAULICOS CENTRO
163. Departamento: Huila 4 1
164. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1
165. Dirección: CALLE 2 A NO. 3 06
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 1 4 7 8 3 3
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 5 0 4 2 1
168. Teléfono: 6 0 8 8 7 2 0 4 4 3
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2
161. Actividad económica: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos 4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento: TODOHIDRAULICOS NEIVA
163. Departamento: Huila 4 1
164. Ciudad/Municipio: Neiva 0 0 1
165. Dirección: CL 7 W 25 L BIS 07
166. Número de matrícula mercantil: 2 6 6 6 2 4
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 0 7 1 7
168. Teléfono: 3 1 0 3 2 2 8 6 0 1
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 0
161. Actividad económica: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento: TODOHIDRAULICOS SAS ORIENTE
163. Departamento: Meta 5 0
164. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1
165. Dirección: CL 1 26 20
166. Número de matrícula mercantil: 2 8 5 4 3 1
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 5 1 0 1 3
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2025 - 09:20:50
Recibo No. S001688126, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7uxUSw5uE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TODOHIDRAULICOS S.A.S.
Sigla : TH
Nit : 900018974-2
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 147812
Fecha de matrícula: 20 de abril de 2005
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 2A NO. 3 - 06 - Los almendros
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : contabilidad@todohidraulicos.com
Teléfono comercial 1 : 6088720443
Teléfono comercial 2 : 3158540467
Teléfono comercial 3 : 3152331488

Dirección para notificación judicial : CALLE 2A NO. 3 - 06 - Los almendros
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : contabilidad@todohidraulicos.com
Teléfono para notificación 1 : 6088720443
Teléfono para notificación 2 : 3158540467
Teléfono para notificación 3 : 3152331488

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de abril de 2005 de el Representante Legal de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2005, con el No. 20280 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TODOEMPAQUES HIDRAULIC`S E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 20 del 26 de junio de 2015 de la Junta de Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015, con el No. 41820 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE E.U. A S.A.S., RATIFICACION REPRESENTANTE LEGAL.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2025 - 09:20:50
Recibo No. S001688126, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7uxUSw5uE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La empresa tendra por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: 1 - Compra-Venta-Importacionfabricacion, distribucion y comercializacion de: Derivados del petroleo, pegantes, filtros, llantas para vehiculos automotor, llantas para maquinaria pesada amarilla, llanta para maquinaria pesada verde, repuestos en general para vehiculos automotor, repuestos en general para maquinaria pesada amarilia, repuestos en general para maquinaria pesada verde, empaquetaduras para: Sistemas hidráulicos de vehiculos automotor, maquinaria pesada agricola e industrial, sistema neumatico de vehículos automotor, maquinaria agricola e industrial e industria petrolera, servicio mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada amarilla, maquinaria pesada verde, mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculos, automoviles, y demas vehiculos terrestres sus partes y accesorios, y en general servicios relacionados. 2- Venta alquiler y administracion de maquinaria pesada amarilla, maquinaria agricola pesada verde. 3 - Diagnostico, evalucion, estado y comportamiento general de maquinaria pesada y amarilla, maquinaria pesada verde, infraestructuras carreteables y en general servicios relacionados. 4&Shy; servicio cromado en cromoduro y mantenimiento relacionado. 5- Montaje y diseños industriales - Petroleros y mantenimiento y servicios relacionados. 6 &Shy; montajes electronicos e hidraulicos tales como controles hidraulicos - Subestaciones de energia - Mantenimiento preventivo y reposicion a maquinaria estacionaria movidad por derivados del petroleo o electricamente montaje de tuberia de presion y en general servicios relacionados. 7 - Mantenimiento y reposicion a sistemas y servicios industriales accionados hidraulicamente y energicamente tales como frigorificos, mataderos y en general todos aquellos sistemas, obras y servicios propios de esta especialidad. 8 - Obras para mineria e hidrocarburos tales como ductos para transporte de hidrocarburos - Cruces o subfluviales de lineas - Tanques metalicos lineas regulares y en general servicios y mantenimientos relacionados. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el y cumplimiento del objeto social de la sociedad .- La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil .- Ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. También podrá realizar cualquier otra actividad lícita en colombia o el exterior. Ensayos y analisis tecnicos a sistemas hidraulicos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: No obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieran conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y

resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 20 del 26 de junio de 2015 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2015 con el No. 41820 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FABIO PARDO ZAPATA	C.C. No. 16.279.519

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCIÓN
*) D.P. No. 1 del 14 de diciembre de 2006 de la Codificados	Otros No	22380 del 16 de enero de 2007 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 02 de abril de 2007 de la Codificados	Otros No	22788 del 11 de abril de 2007 del libro IX
*) D.P. del 20 de noviembre de 2008 de la Codificados	Otros No	25174 del 21 de noviembre de 2008 del libro IX
*) D.P. No. 1 del 19 de febrero de 2010 de la Codificados	Otros No	27311 del 07 de abril de 2010 del libro IX

*) D.P. del 15 de junio de 2011 de la Representacion Legal 29726 del 15 de junio de 2011 del libro IX
*) Acta No. 20 del 26 de junio de 2015 de la Junta De Socios 41820 del 13 de julio de 2015 del libro IX
*) Acta No. 21 del 13 de junio de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas 50960 del 21 de junio de 2018 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: M7112 G4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TODOHIDRAULICOS CENTRO
Matrícula No.: 147833
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2005
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 2A NO. 3-06 - Los Almendros
Municipio: Neiva, Huila

Nombre: TODOHIDRAULICOS ZONA INDUSTRIAL
Matrícula No.: 266623
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 43 SUR NO. 4 A 24 LOTE 14 - CALLE 43 SUR NO. 4 A 14 LOTE 15 - Zona Industrial

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2025 - 09:20:50
Recibo No. S001688126, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7uxUSw5uE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Municipio: Neiva, Huila

Nombre: TODOHIDRAULICOS NEIVA
Matrícula No.: 266624
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 7W NO 25 L BIS 07 AREA DE LOCACION 5000 MTS - Villa Del Rio
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.430.736.101,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

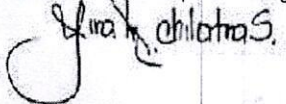
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/02/2025 - 09:20:51
Recibo No. S001688126, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN q7uxUSw5uE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 029467392
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 457 - CENTRO COMERCIAL SAN
Ciudad: NEIVA
Fecha: 04/03/2025 Hora: 10:05:34
Secuencia : 24 Usuario: 015
Codigo Convenio: 13651
Nombre Convenio: MUNICIPIO DE NEIVA RENTAS MENORES
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificacion Pagador: 75299885
Valor Total: $ 25.210.000 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 25.210.000 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 00250104100003887
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

mipg
modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	04/03/2025
No. de Recibo	25010410003887

DERECHOS DE CONTRATACION O.P

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
TODOHIDRAULICOS S.A.S	900018974	1	C 2A 3 06

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 504.201.681	0,50 %	$ 2.521.000
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1	$ 504.201.681	2,00 %	$ 10.084.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 504.201.681	2,00 %	$ 10.084.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 504.201.681	0,50 %	$ 2.521.000

Observaciones: CTO SUMINISTRO NO. 0473-2025 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)00250104100003887(3900)0025210000(96)20250331

FECHA DE OBLIGACIÓN	04/03/2025
FECHA DE VENCIMIENTO	31/03/2025
TOTAL A PAGAR	$ 25.210.000

Imprimió: ELCYOR -11:36:18 - 177.74.204.194

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

mipg
modelo integrado de planeación y gestión

Fecha de Emisión	04/03/2025
No. de Recibo	25010410003887

DERECHOS DE CONTRATACION O.P

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
TODOHIDRAULICOS S.A.S	900018974	1	C 2A 3 06

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 504.201.681	0,50 %	$ 2.521.000
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1	$ 504.201.681	2,00 %	$ 10.084.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 504.201.681	2,00 %	$ 10.084.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 504.201.681	0,50 %	$ 2.521.000

Observaciones: CTO SUMINISTRO NO. 0473-2025 ALCALDIA

(415)7709998543423(8020)00250104100003887(3900)0025210000(96)20250331

FECHA DE OBLIGACIÓN	04/03/2025
FECHA DE VENCIMIENTO	31/03/2025
TOTAL A PAGAR	$ 25.210.000

Imprimió: ELCYOR - -11:36:18 - 177.74.204.194

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Bancolombia | DAVIVIENDA | Banco Caja Social | Banco de Bogotá | AV Villas | Banco de Occidente

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

CANCELE UNICAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS